reflere a la existencia que resultó del año





an Antonio Santas Countere, y Serte unterior, y puede declararse sofrentado. Medicale Aview, combalizada co bot 3.º So acreditara en el término de seho el ab autaus acl ab attaquai la sosargai ab Oficial

ADVERTURGIA OFICIAL.

Lasteyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en les Bouttimes oficiales se han de mandar al Jefe Político respective, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de les mencionades periódices.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

#### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion. En esta capital, llevado á domicilio, 2:50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año .- Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bongrin, plaza de Santiago, 2 .- Fuera de estacapital, directamente por medio de carte à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos .- Un número suelto, 50 centimos de peseta.

#### ADVERTHEGIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autorida les, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran clicialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio n'acional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

## Gebierno civil.

### Secretaria.-Negociado 3.º

Debiendo verificarse en el primer domingo del próximo Enero la rectificacion del alistamiento de los mozos que han de ser sorteados para el reemplazo del Ejército en el año 1880, segun dispone el artículo 55 de la ley, recuerdo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el más exacto cumplimiento del citado artículo y los demás que le siguen hasta el 62 inclusive, recomendándoles la mayor imparcialidad en sus acuerdos á fin de evitar en lo posible toda clase de reclamaciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1879 .= El Gobernador, A. Conde de Heredia-

## Diputacion provincial.

## Seccion Central .- Personal.

Hallándose vacantes nueve plazas de Ayudantes mayores de Medicina y tres de Farmacia de la plana menor del servicio médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la Exema. Diputacion ha acordado que las indicadas plazas se provean por oposicion, á las que podrán aspirar tan sólo los practicantes de primera y segunda clase en las escalas respectivas que hubiesen concluido su carrera ó estuvieren revalidados y en aptitud legal de seguir y aprobar las materias del doctorado; no admitiéndose á oposicion los que aparezcan tener en su hoja de servicios notas de mala conducta moral, ó de haber cometido faltas frecuentes ó graves en el desempeño de sus obligaciones durante el tiempo que fueron practicantes, segun se dispone en el artículo 7.º del reglamento aprobado en 18 de Abril de este año.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin PICIAL, dirigiéndose aquellas al Sr. Decano, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen los requisitos anteriormente indicados.

Todo lo que se publica en este periódice oficial para conocimiento de los que

descentomar parte en dichas oposiciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1879,—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

# Comision Provincial.

# Sesion de II de Diciembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asis-

tencia de los Sres. Serantes, Pozo y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que el Sr. Narbon excusaba su asistencia por hallarse enfermo.

Dada cuenta del despacho ordinario, quedó asimismo enterada la Comision de la Real orden confirmando su acuerdo sobre exencion del servicio militar de Saturnino Herreinz y Villa, quinto del último reemplazo; y de una comunicacion del Sr. Gobernador participando la convocatoria para eleccion de tres Concejales en los Hueros, que deberá verificarse en los dias 26 al 29 del actual.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, acordándose:

Rectificar el segundo apellido del quinto núm. 41 de Aranjuez en el reemplazo de 1877, que al folio 552 del libro de actas correspondiente se consigna con los nombres de José Azañoso y Fortuno, en vez de José Azañon Ortuno, segun aparece en el acta original del expresado pueblo, y expedir á su favor la certificacion que solicita.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que á con-

tinuacion se expresan:

Bustarviejo. - Cuentas municipales de 1874-75. - Que en vista de la contestacion á los reparos hechos á las mismas y de los justificantes que se han presentado, procede la resolucion de cada uno de aquellos en la siguiente forma: 1.º Se insistirá en la reclamacion del inventario de los bienes del Municipio. 2.º Deberá solventarse, excepto en lo que se refiere à la falta de cobro de 15 pesetas por el segundo plazo del arrendamiento de la casa taberna, y á los intereses cargados en cuenta en las de 1873 á 1874 por una carta de pago importante 9.576 pesetas. 3.º, 4.º y 5.º Pueden declararse solventados en vista de las explicaciones que se dan. 6.º Debera insistirse en lo relativo a la inversion de 341 50 pesetas por material de Secretaría, cuyos justificantes debieron exigirse al ex-Secretario oportunamente. 7.º, 8.º y 9.º En vista de quedar satisfactoriamente explicados, pueden eliminarse. 10.º Siendo insuficiente la certificación remitida para hacer constar los antecedentes necesarios respecto á las obras á que se refieren la relacion núm. 4 y los libramientos 5, 14, 16, 17, 28, 32 y 39 de la núm. 8, deberá reclamarse copia certificada de la resolucion definitiva del expediente, además de ampliar la que anteriormente se exigió con los datos que faltan en la remitida. 11.º Se reintegrarán las sumas de 217'50 pesetas satisfechas por dietas de comisionados de apremio, y 25 pesetas dadas demás en el libramiento núm. 30, si en el plazo de quince dias no se justifica por los cuentadantes que no hubo por su parte incuria ni abandono en el pago de las obligaciones del Municipio. 12.º En vista de las satisfactorias explicaciones que se dan, puede declararse solventado. Madrid .- Que no contiene nada con-

trario á las leyes del país y pue le dársile el carso que procela al regiamento de la Sociedad dramática titulada Safo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. - El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.-El Secretario, Camilo Pozzi.

## Sesion de 18 de Diciembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presi lencia del Sr. Revuelta y con asis-tencia de los Sres. Serantes, Pozo, Nar-bon y Morales, se leyó y fué aprobala el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Expedir nuevamente las licencias absolutas á favor de Angel Alonso Fernandez, soldado por el capo de Leganés, procedente del reemplazo de 1878, y de José Balandrin y Leiro, por el de Alpedrete, en el del presente ano, dejando sin efecto, por haber resultado duplicadas, las expedidas á favor de los mismos con los números de órden 209 y 225.

Quedar enterada de la convocatoria para eleccion parcial de Concejales en Carabanchei Alto, que deberán verificarse en los dias 26 al 29 del corriente, segun comunica el Sr. Gobernador.

Quedar enterada de que con fecha 13 del corriente ingresó en caja en concepto de recluta disponible el mozo Benito Castellon Naval, núm. 358 de la Latina del reemplazo del corriente año; de haberse puesto á disposicion del jefe de la Caja, con fecha 16 del corriente, á Eduardo Latorre S. Pedro, núm. 38 de Alcalá de Henares en el presente reemplazo, que en 3 de Abril último cubrió plaza como confinado y ha cumplido su condena, y en igual concepto á Fernando Moya Lopez, núm. 13 de Morata en el reemplazo de 1878, en la misma fecha que el an-

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Contestar al Alcalde de Colmenar del Arroyo que el mozo á que se refiere su consulta debe ser incluido en el alistamiento de dicho pueblo, en donde siempre ha residido su padre, debiendo el Ayuntamiento ponerse de acuerdo con el de Sevilla, en donde el mozo reside, en el caso que á la vez resultara alistado en la

expresada poblacion.

Rectificar la equivocacion que se advierte al folio 28 del libro de actas corriente, consignando al quinto núm. 17 del distrito de la Latina en 1877 los nombres de Hilario Alonso Rivera, el cual, segun aparece en el acta original de dicho dis-trito, se llama Hilario Sanchez Rivera, y nombres que igualmente constan al folio 283 del libro correspondiente al presente año, donde resulta haber ingresado en caja en acto de revision en 9 de Abril último; expidiéndose á su favor certificacion de este acuerdo.

Rectificar la equivocacion padecida al folio 114 del libro de actas correspondiente al presente ano, consignando que

el quinto núm. 1 de Titulcia del último reemplazo Victoriano Marin y Martinez, ingresó en caja, siendo así que fué de-clarado inútil, segun resulta de las certificaciones facultativas expedidas en 23 de Marzo último, y facilitarle la que tiene solicitada, insertando en ella este

Rectificar el primer apellido del quinto de la segunda reserva de 1874, número 7 del distrito de la Audiencia, que al folio 408 del libro 1.º de actas de dicho año aparece llamarse José Manisas Calderon, en lugar de José Marinas Calderon con que figura en el acta original del expresa lo distrito; expidiéndose á su favor certificacion de este acuerdo.

Subsanar la omision del acuerdo de 28 de Julio de 1865 declaran lo exento como hijo de viuda al quinto núm. 49 dei distrito de la Inclusa Benigno Lopez Nei-ra, que segun el acta de 3 del expresado mes quedó pendiente de justificar la existencia en filas de su hermano, lo que tuvo efecto en la de 28 del mismo ántes mencionado con la entrega de la filiacion que obra en el expediente respectivo.

Contestar al Juez de primera instancia del distrito de la Latina que no existe en esta Secretaría antecedente alguno del nombramiento de D. Serapio Martin de la Peña como comisionado de apremio.

Fijar los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre próxi no pasado en los siguienall passent of let no are alreades at the

PROCESSION AND REPORT OF THE PARTY OF THE PA	150000
Racion de pan	0.41
Idem de cebada	1.05
idem de paja	0.37
Latro de aceite	1'56
Kilogramo de carbon	0.12
Idem de leña	0.04

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto à los expedientes que se expresan á continuacion:

Madrid .- Que las cuestiones que abraza la reclamación de D. Domingo Elguero contra el Ayuntamiento, originadas por el derribo de las casas de su propiedad números 34, 36 y 38 de la calle de Segovia, con vuelta á la de San Lázaro, y existencia de una servidumbre que se supone pesar sobre dichas fincas para el sostenimiento y afirmado de la segunda de dichas calles, son de todo punto ajenas á la competencia de la Administrcion y deben resolverse por la Autoridad judicial; siendo conveniente excitar al Ayuntamiento á que intente una transaccion con el reclamante, igualmente ventajosa para uno y otro.

Bustarviejo. -- Cuentas municipales de 1875-76.—Que en vista de la contestacion á los reparos hechos anteriormente, procede resolver sobre cada uno como se ex-presa á continuacion: 1.º Deben reclamarse de nuevo el estado demostrativo de la ejecución del presupuesto é inven-tario de los bienes de Propios. 2.º Se-

refiere á la existencia que resultó del año anterior, y puede declararse solventado. 3.º Se acreditará en el término de ocho dias la causa de no figurar en el cap. 1.º de ingresos el importe de las rentas de la casa-posada y los produstos de pastos de invierno y verano de varios montes, reintegrándose en caso contrario la cantidad de 5.153'37 pesetas á que asciende lo presupuesto por tal concepto. 4.º Se jus-tificará en el término de ocho dias la falta de ingreso de 1.125 pesetas, resto del importe de los pastos comunales, ó en su defecto se reintegrará la expresada cantidad. 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10.°, 11.° y 12.º Siendo satisfactorias las explicaciones dadas respecto á los mismos y suficientes los justificantes que se acompañan, pueden eliminarse, debiéndose conceder á los cuentadantes un plazo de ocho dias para presentar la cuenta de inversion de 545 pesetas por gastos de quintas á que el 7,º se refiere.

Se acordo señalar el dúnes 22, á las cuatro de la tarde, para celebrar sesion

de incidencias de quintas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.-El Vicepresidente, Dionisio de Re-

vuelta .= El Secretario, Camilo Pozzi.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excma. Diputación provincial, se saca á pública licitacion por administracion el suministro de huevos para el consumo de los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporacion apruebe nueva subasta; debiendo tener lugar dicha licitacion el dia 3 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios, ante la Junta de Sres. Directores é Interventores de los referidos Establecimient .; no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría de dicho Hospital, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no les conviniese.

Madrid 30 de Diciembre de 1879.

## Administración económica.

D. Juan Antonio Sanchez Carralero, Alcalde constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondie ites al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resul-tasen adeudar tembién hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subas-ta tendrá lugar el dia 10 del mes de Enero del aro 1880, a la hora de las diez a doce de la mañara, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad. En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designara esta Alcaldía, pre-vias las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que pu-blico la Administración económica en el Bo-LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglara à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del li-quido imponible on que figuran en el ami-llaramiento y en la forma que a continuacion

Número 30 de órden. Doña Nicolasa Carralero.-Una tierra en este termino y sitio de Villena, de caber una fanega y seis celemines: linda por Saliente D. Dionisio Lopez de Maria; Mediodia el camino; Poniente Don Juan Antonio Sanchez Carralero, y Norte Modesto Avilés; capitalizada en 500 pesetas 67 céntimos.

Num. 44. Doña Manuela Carralero (he-rederos). - Una tierra en este término y sitio de las Penuelas, de caber tres fanegas y cinco celemines, la que linda por Saliente Doña Joaquina Sanchez; Mediodia el camino; Po-niente herederos de D. Cristóbal Algaba, y Norte el cerro; capitalizada en 1.533 pesetas 70 céntimos.

Núm. 61. D. Pedro García Cuenca - Una casa en esta población, en las afueras: linda derecha entrando en ella Pedro Regalado del Saz: izquierda Vicente Villagarcía, y espalda Juan Cuenca; capitalizada en 650 pesetas 62 céntimos.

Núm. 118. D. Pedro Loeches (herederos).-Una casa en esta poblacion y calle Travesia de las Huertas; linda derecha en-trando en ella Isabel Olivas; izquierda calle de la Alameda; espalda Julian Dominguez;

capitalizada en 650 pesetas 62 centimos. Núm. 162. D. Manuel del Olmo. – Media casa en esta poblacion y calle Travesia de la Huerta: linda por derecha entrando en etla Cayo Chacon; izquierda Lucio Bueno; espalda Cayo Chacon; capitalizada en 325 pesetas 32 céntimos

Num. 195. D. Euschio Ruiz (herederos).—Una cueva en esta poblacion, en las del Sepulcro: linda Saliente Higinio Gonzalez; Mediodia, Poniente y Norte con cami-no; capitalizada en 350 pesetas 62 centimos. Num. 214. D. Roman Sanchez Patron.

Una casa en este pueblo y calle de la En-comienda: linda derecha entrando en ella Ignacio Dominguez; izquierda Mariano Patron, y espalda Olegario Zamora; capitali-zada en 875 pesetas. Núm. 256. D. Esteban Mendez. - Un erial

Aum. 250. D. Esteban Mendez. — Un erial de viña en este término y sitio Hoya de Urosa: linda Safiente Quintin Dominguez; Mediodía Nicolás de la Masa; Poniente Julian Dominguez; Norte Juana Carretero; capitalizada en 1.352 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando prin-

basta pueden librar sus bienes pagando prinintereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, que dará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL à fin de que llegue à cono-cimiento de los deudores y de los que quie-ran interesaise en la subasta, todo con arre-glo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandade en la legislacion que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo a 21 de Diciembre de 1879 - El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero .- Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

D. Francisco Garcia, Alcalde constitucional

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en publica subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos fos delitos que adeudan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 12 del mes de Enero del año de 1880, à la hora de las diez à doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo

la presidencia de mi autoridad. En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFIcial de 14 del mismo mes y año, y que repro-duce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendico los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglara a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el ami-llaramiento, y en la forma que á continuacion

Número 10 de órden. D. Rufino Trapero. - Una tierra en este término y sitio de la Cuadrilla, de caber una fanega: linda Salien-te Francisco Polo; Mediodía Tomás Montes;

Poniente Cayetano Campeño, y Norte Fran-cisco Hurtado; capitalizada en 100 pesetas. Núm. 11. D. Bernardino Trapero.—Una tierra en este termino y sitio llamado las Vacas, de caber una fanega y tres celemines: linda Saliente Bruno Trapero; Mediodía Ve-reda; Poniente Miguel Vazquez, y Norte Ramon García Porrero; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 15. D. Nicolás Huelves. - Una tierra en este término y sitio los Carrascales, de caber dos fanegas: linda Saliente Victoriano Monjas; Mediodía Juan Bedret; Poniente Prudencio Navarro, y Norte Gabriel Gra; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de cele-brando el remate, quedará la venta irrevo-

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran in eresarse en la subasta; todo con arreglo al al articulo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en legislacion que rige además sobre la materia.

Valdaracete à 22 de Diciembre de 1879.-El Alcalde, Francisco Garcia.-Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Eusebio Martin, Alcalde constitucional de Villanueva del Pardillo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los debitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presi-dencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Roysblicó la Administracion económica en el Bolereproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los debitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan oca-

sionarse con este motivo. En su consecuencia, la primera subasta se arreglara à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-ciembre de 1869, à cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el noma continuación el número de orden, el nom-bre de los deudores, situación, cabida y lin-deros de las fincas de su respectiva propie-dad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á par-tir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 10 de órden, Martina Alvarez Redondo.--Una casa calle Real, núm. 10: linda Oriente dicha calle: Mediodia Eugenio Rodriguez: Poniente Juliana Gonzalez, y Norte Benito Palacios; capitalizada en 140

Núm. 19. Ignacio Bravo Gomez .- Una casa calle del Refugio, núm. 16: linda Oriente dicha calle; Mediodía Julian Lozano; Poherren de Agustin Tejera; ca-

pitalizada en 160 pesetas. Núm. 56. Ceferino Matey.—Una tierra al cerro Quemado, de cinco fanegas: linda Oriente Julian Fernandez; Mediodía D. Mariano Tejera; Poniente y Norte prado de Na-vaencinilla; capitalizada en 97 pesetas 50 cén-

Num. 87. Hermenegildo Mendez de Lo-sada.—Una tierra en Canto Canales, fuera del monte, de 24 fanegas: linda Oriente camino que va a Colmenarejo; Mediodía Felix San-chez; Poniente Angel Lozano, y Norte Don

Angel Guerrero; capitalizada en 288 pesetas. Núm. 65. Herederos de Faustino Gonza-lez.—Una tierra al sitio Pasadas, de siete fanegas: linda Oriente José Sanchez; Mediodía y Poniente Hermenegildo Mendez, y Norte camino de Valdemorillo; capitalizada en 136 pesetas 50 centimos.

Num. 108. Valentin San Jose.

Núm. 108. Valentin San Jose.
calle del Triunfo, núm. 1: linda Orcénts,
gel Lozano; Mediodía dicha calle; Poniente
Máximo Calvo, y Norte Angel Lozano; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 122. Pío Abad.—Una tierra en la
Barranca del Molino, de 20 fanegas: linda
Oriente camino de Valdemorillo: Mediodía
Mariano Serrano; Poniente y Norte Juan
Serrano; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 127. Gregorio García—Un parral
en las Vegas y rio Aulencia, de caber dos
aranzadas: linda Oriente Luis Hernandez;
Mediodía Luciano Serrano; Poniente Antonio Gonzalez, y Norte Cirilo Guadarrama;
capitalizada en 57 pesetas.

Núm. 133. José Gonzalez.—Un parral en
el rio Aulencia, de una aranzada: linda Oriente y Norte José García (herederos); Mediodía rio Aulencia; Poniente Hermen-

te y Norte José Garcia (herederos); Medio-día rio Aulencia; Poniente Hermenegildo Mendez; capitalizada en 42 pesetas 75 cén-

Núm. 137. Braulio Gonzalez. - Un parral en el rio Aulencia, de una aranzada: linda Oriente Genaro Sanchez; Mediodía y Poniente rio Aulencia, y Norte Barranca de las Vacas; capitalizada en 28 pesetas 50 céntimos. Núm. 151. Gabino Martin Calvo.—Una

viña en Navarredonda, de tres cuartillas de aranzada; linda Criente Mariano Serrano; Mediodía herederos de D. José de la Peña; Poniente Mariano Gonzalez, y Norte D. Ma-riano Tejera; capitalizada en 21 pesetas 36

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando prin-cipal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedara la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villanueva del Pardillo à 13 deDiciembre de 1879 .- El Alcalde, Eusebio Martin.-Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.c ol no milya el all h solo

## All of Foridencias indiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA apatentor<del>a p</del>rofincial. Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza por término de cinco dias á un Sr. Capitan de Ejército y una señora que le acompañaba, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que se personen en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra Clemente Martin por hurto de un porta-monedas en el dia de ayer en la calle de Toledo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1879.= V.º B.º=Alvarez.=El actuario, por mi compañero Lopez, José Escribano.

## Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de prime-ra instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Echauz Garcia, natural de Villafranca de Navarra, de 45 años, comisionista, que habitó en la calle de la Colegiata, núm. 13, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del ac-tuario con objeto de hacerle saber la sentencia firme recaida en la causa que se le siguió por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arregle á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de de 1879,=V.º B.º=José María Barnuevo.=Por mandado de su señoría, Aniceto

de la Roca.

## Specimical Universidad. a nelcoorid

p. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal instruida contra D. Rafael Erranz y García, natural de Zaragoza, hijo de D. Antonio y Doña Josefa, de 43 años de edad, Inspector cesante de caminos de hierro, por tentativa de estafa, se ha acordado ha-cerle un requerimiento. Y como no ha -podido tener efecto por ignorarse su paradero, se le llama por la presente para que dentro del término de 10 dias siguientes al de su publicacion comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, a oir dicho requerimiento; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1879 .= V.º B.º=Rubio y Cadena .= Permandado de su señoría, Juan Soriano.

#### Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan Rozalem, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion del partido por traslacion del electo.

Por el presente edicto y término de 10 dias se llama á Bernardo Diaz Blanco, de oficio serrador, natural de Pontevedra, como de 50 años de edad, estatura regular, barba entrecana y color more-no, que ha vivido en Madrid, calle Angosta de los Mancebos, solar núm. 9, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término con el fin de recibirle declaracion en causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto desconocido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1879 = Máximo Hernan = Por su mandado, Valentin Ugalde.

#### Terrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Saavedra Fernandez, de 20 años de edad, natural de Aliseda, partido y provincia de Cáceres, profesion la de su sexo, hija de José y Antonia, y cuyo paradero se ignora, para que en termino de 10 dias comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla una notificacion en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado si fuese habida la indicada Josefa Saavedra.

Dado en Torrelaguna á 23 de Diciembrede 1879. = Francisco García Cuevas. = De órden de su señoría, Felipe Sanz.

## Comisaria de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de este distrito y de las obras de reedificacion del edificio de los Consejos.

Hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la obra de demolicion del ala Oeste del Palacio de los Consejos, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el dia 27 de Enero próximo, á la una de la tar-de, en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, situada en el Patio grande del Ministerio de la Guerra, en cuyo local estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposicion à que deberán sujetarse los pro-Ponentes; debiendo éstos hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta y apertura de los pliegos.
Madrid 24 de Diciembre de 1879.=

## COLEGIO DE DON FEDERICO LARA.

#### CURSO DE 1879 À 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.				CRIP MATI			
	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	SOSIMADA SOLUTIT	De honor	Ordinarias	Extraordinarias.	TOTAL	OBSERVACIONES
Latin y Castellano.—Primer curso. Latin y Castellano.—Segundo curso Retórica y poética.  Geografía. Historia de España. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometria. Física y Química. Historia natural. Fisiología é Higiene Agricultura elémental.	D. Manuel Cano. Idem. D. Fedérico Lara. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem Idem Idem.	Licenciado en Letras. Idem Doctor en Letras y Licenciado en Derecho dem. Idem.	A	7 6 7 8 6 9 6 6 8 7	) ) ) ) ) )	3 (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1	ention charlette
Lengua Francesa Lengua Inglesa	D. Federico Laraldem	Director y Doctor	3,2,	8 2 96	2	3	Longua Penne Longua Ingle

#### NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, .....

Madrid 30 de Setiembre de 1879.-El Director del Colegio, Federico Lara.-El Secretario, Sebastian Rodriguez.

## COLEGIO DE SAN LUCAS.

## CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	profesores que las tienen á su cargo.	TÍTULOS ACADÉMICOS.			CION		-
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias.	TOTAL	OBSERVACIONES.
Latin y Castellano.—Primer curso. Latin y Castellano.—Segundo curso Retórica y Poética. Geografía. Historia de España. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Fisica y Química. Historia natural Fisiología é Higiene. Agricultura elemental.	Sr. D. Hilario del Olmo y Minguez	Licenciado en Filosofía y Letras	3 3 3 3 3	8 5 1 9 5 3 4 6 4 2 2 2 2	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	8 5 1 9 5 3 4 6 4 2 2 2 2 2	Catto m (Exist)  [attinue for the catto of t
Lengua Francesa	- 3	4:	3	3	3	3	No se dan estas asignaturas er el Colegio.
			3	53	3	53	0.000

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 20.

Madrid 30 de Setiembre de 1879 .- El Director del Colegio, Nicolás Soriano y Atenza. - El Secretario, Licenciado, Hilarion del Olmo

## COLEGIO POLITÉCNICO ESPANOL.

#### CURSO DE 1879 A 1880

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

27300853 d. VI				CRIE			
ASIGNATURAS .	PROFESORES QUE LAS TIENEN À SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	De honor	Ordinarias	Extraordinaries.	TOTAL	OBSERVACIONES
Latin y Castellano.—Primer curso.  Latin y castellano.—Segundo curso Retórica y Poética.  Geografía.  Historia de España.  Historia Universai.  Psicología, Lógica y Etica.  Aritmética y Algebra.  Geometría y Trigonometría.  Fisica y Química.  Historia natural.  Fisiología é Higiene.  Agricultura elemental.	D. Juan Catalina Garcia.  D. Francisco Sanchez de Castro.  D. Juan Catalina García.  Idem.  Idem.  D. Francisco Sanchez de Castro.  D. Jaime Comas.  Idem.	Bachiller en Filosofía y Letras, Abo- gado, etc  Doctor en Filosofía y Letras  Licenciado en Ciencias  Licenciado en Ciencias	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 1 2 4 1 2 1 4 4 4 4 4 4 3	) ) ) ) ) ) ) )	2 2 1 2 4 1 2 1 4 4 4 4 4 4 4 3	Latin viradi ti Helicias y po Geografia, ca Historia de Ri Historia virale Latin virale Astrollica y Milatera y Ottori Personalista Milatera virale Personalista Milatera virale Milatera vira
Lengua Francesa	And the second of the second s	Pull delysted of	) )	30		30	ena negat priget augus.)

## NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11.

Madrid 30 de Setiembre de 1879. = El Director del Colegio, Juan Catalina García.

## COLEGIO IBERO-AMERICANO.

## CURSO DE 1879 Á 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ALMERICA SE EN LO LO	profesores que las tienen á su cargo.			CRIE MAT	ES.		
ASIGNATURAS.		titulos académicos.	De honor	Ordinarias	Extraordinarias.	TOTAL	OBSERVACIONE
Latin y Castellano.—Primer curso. Latin y Castellano.—Segundo curso. Retórica y poètica. Geografía Historia de España. Historia Universal. Psicología, Lógica y Etica. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física y Química. Historia natural Físiología é Higiene. Agricultura elemental	D. José Roselló. Idem D. Lorenzo Gonzalez D. José Roselló Idem Idem Idem D. Mauricio Subirá. Idem D. Jaime Comas. Idem Idem Idem	Licenciado en Filosofía y Letrasldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. Licenciado en Ciencias. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem. ldem.	2 2	1 4 5 2 7 6 4 1 1	3 3 3 3 3 3 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 7 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7	1 4 5 2 7 6 4 1 1	Touche y month  It also y month  It also y month  It also y month  A that Yes y  A that y  A
Lengua Francesa.		3	2	42		42	sentros Al Erptadent

## NÚMERO DE ALUMNOS, MATRICULADOS, 16.

Madrid 30 de Setiembre de 1879. - El Director del Colegio, José Roselló. - El Secretario, Gervasio S. dts. Cruces y García.

## Direccion general de Establecimien, penales.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de la Coruña la plaza de Llavere de la carcel de Ferrol, dotada con el sueldo anual de 547 50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instan-cias extendidas en papel 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que

este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1879 .= El Director general, Francisco Santa

Documentos que han de acompañarse à las instancias en solicitud de la plaza vacante.

Cédula de vecindad.

Fe de bautismo legalizada.

Certificacion de buena conducta, 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
5.º Una declaración firmada por el

solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta decla-racion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de con-

frontados con la relacion.
7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser coloca-

dos.

## Anuncios.

#### JUSTA MADRILENA. SOCIEDAD MINERALD MENTO ALL

Adeudando á esta Sociedad por varios dividendos pasivos o o mante de la dividendo d

Doña Emilia Trosi. . . . Rvn 70 Juan Gutierrez . . . . . 100 Andrés Giron García Seron 240 Doña Isabel, Doña Antonia María

Fernandez y Juana Feisgenpang Y el poseedor de la primera mi-

la Junta directiva hace presente a dichos señores por segunda vez, con arreglo al reglamento, se sirvan recoger sus recibos en el término de 15 dias desde este aviso del Sr. Tesorero de la Sociedad, D. Salvador de Cantos, que habita en la calle del Turco, núm. 13 duplicado, cuarto bajo, de diez á doce de la mañana, pues de lo contrario se procede-

rá á la amortizacion de sus acciones. Madrid 30 de Diciembre de 1879. Presidente, Damian Fuentes.

MADRID: 1880. -- Oficina tipografica del Hospicio